

# PREMIO FILARMÓNICO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS

## Entidad

OFB

## Descripción

La Filarmónica de Bogotá, convoca a jóvenes intérpretes de cualquier instrumento sinfónico o de cuerdas pulsadas con alto nivel, a presentar su propuesta para solista, en la categoría única dirigida a músicos mayores de edad y hasta los 28 años. El ganador deberá realizar un concierto, como solista invitado con alguna de las agrupaciones juveniles o un recital solista, según las indicaciones dadas por los jurados o por el equipo de estímulo, en un espacio previamente acordado con la Filarmónica de Bogotá.

## Línea estratégica

Circulación

## Área(s)

Música

## Número de estímulos:

1

## Total de recursos:

\$ 10.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

La Filarmónica de Bogotá entregará un estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000 M/CTE).

## Justificación

Contribuir a la formación y proporcionar un espacio de circulación de jóvenes solistas de alto nivel, que interpreten instrumentos sinfónicos o cuerdas pulsadas, aportando a la difusión de la música sinfónica y académica y a la programación de la agenda cultural de Bogotá.

## Objeto

Fomentar los procesos de interpretación de instrumentos sinfónicos o de cuerdas pulsadas de alto nivel, en solistas, que aporten a la circulación de músicos jóvenes colombianos y al fortalecimiento de la agenda cultural de

la ciudad.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	A partir de esta fecha, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la convocatoria, se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	A partir de esta fecha puedes acceder a la plataforma para realizar la inscripción de las propuestas.
Fecha de cierre	01/04/2025 17:00:00	Hasta esta fecha a las 17:00 puedes realizar la inscripción de la propuesta. <b>Es responsabilidad del participante consultar los listados que se publicarán de la convocatoria y verificar el estado en el que se encuentra la propuesta.</b>
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	04/04/2025	Publicaremos el listado de las propuestas que están habilitadas, no habilitadas y las propuestas que deben subsanar documentación formal. <b>A partir de esta fecha contarás con tres (3) días hábiles para cargar en la plataforma la documentación subsanable requerida.</b>
Audiciones	desde 21/05/2025 hasta 22/05/2025	La fecha de publicación del listado con el horario de audiciones y asignación de turnos será el 13 de mayo. Ten en cuenta que las audiciones de la convocatoria Premio de Interpretación Jóvenes Solistas, <b>se realizarán de manera presencial el 21 y 22 de mayo 2025.</b>
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	12/06/2025	En esta fecha publicaremos la resolución que designa las propuestas ganadoras. <b>A partir de esta fecha, contarás con diez (10) días hábiles para aceptar y enviar los documentos administrativos requeridos por la entidad para el desembolso del estímulo. Recuerda registrarte con un correo que utilices habitualmente para poder estar al tanto.</b>
Fecha máxima de ejecución	30/06/2026	Ten cuenta que para esta fecha ya deberás haber realizado el concierto en el espacio acordado por la Filarmónica de Bogotá.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años con una edad máxima de 28 años (y quien, a la fecha de cierre de la convocatoria, no haya cumplido 29 años), que de manera individual presenta una propuesta.</p> <p>Si eres una persona natural que desempeña en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles o comerciales, podrás participar acreditando esta condición mediante la Matrícula Mercantil o el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la entidad competente, en donde se especifique la actividad desarrollada y se evidencie que el domicilio principal es de la ciudad de Bogotá D.C. Estos documentos serán aportados en la inscripción en las convocatorias que así lo establezcan.</p>

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en las Condiciones Generales de Participación:

- No podrás participar si eres menor de 18 años y mayor de 28 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- No podrás participar si te presentas a la convocatoria como persona jurídica.
- No podrás participar si no cumples los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No podrás participar si has sido Ganador de la convocatoria “Premio de Interpretación para Jóvenes Solistas de Bogotá 2023” o “Premio de Interpretación Jóvenes Solistas 2024”.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Experiencia profesional mínima de siete (7) años como músico de orquesta, solista, director de orquesta o compositor.

#### Área perfil:

Música

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 2

### Área conocimiento:

Bellas Artes

### Campo de experiencia:

Experiencia profesional mínima de doce (12) años como músico de orquesta, solista, director de orquesta o compositor.

### Área perfil:

Música

### Formación profesional:

No requiere formación profesional

### Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cedula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</li> <li>En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cedula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cedula(s) de</li> </ul>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>extranjero(a) temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y representantes de agrupación, deberá(n) contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrá(n) participar como integrantes de una agrupación.</li><li>• El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente. Ten en cuenta: de resultar ganador, debes presentar certificación bancaria y NO se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales.</li></ul>		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	<p>Recuerda que la presente convocatoria está abierta a nivel nacional.</p> <p>Si no vives en Bogotá, anexa el certificado</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>correspondiente expedido por la Alcaldía de tu ciudad de residencia. De no ser posible dicha expedición, diligencia el Formato de Declaración juramentada que se encuentra en la sección "Formatos" en la parte izquierda de la presente página web, y adjúntalo en el campo correspondiente.</p> <p>La fecha de expedición del certificado debe ser máximo tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para obtener información sobre la expedición del certificado en Bogotá, consulta el siguiente sitio web: <a href="https://www.gobierno bogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia">https://www.gobierno bogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia</a>.</p>		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	<p>Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura. Adjunta el certificado de registro en la plataforma.</p> <p>De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultur">https://soycultura.mincultur</a></p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	a.gov.co/#/home		

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Para participar, debes descargar y diligenciar en su totalidad el Formato de Presentación de Propuesta, el cual se encuentra en la sección "Formatos" en la parte izquierda de la presente página web. Luego guárdalo en PDF y adjúntalo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>El repertorio presentado puede estar enmarcado en música académica de tradición estética occidental, repertorios de música tradicional colombiana, latinoamericana o músicas del mundo.</p> <p>El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, si no la presentas, la presentas incompleta o la presentas sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que tu propuesta sea rechazada.</p> <p><b>Nota 1:</b> Pueden participar Instrumentos de cuerdas pulsadas SIN AMPLIFICACIÓN. Para las audiciones presenciales, recuerda: 1. La audición debe ser presentada con acompañamiento de piano, quien deberá ser proporcionado por el participante, ya que la Orquesta no dispondrá de pianista acompañante." 2.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Debes presentarte con tu pianista acompañante al <b>menos 30 minutos de anticipación a la hora en la que seas citado</b>. En caso de no poder presentarte, la audición no será reprogramada y quedarás descalificado automáticamente.</p> <p><b>Nota 2:</b> Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, puedes contactarnos al teléfono 601 2 88 99 88 extensión 4111 o escríbenos al correo convocatorias@ofb.gov.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p> <p><b>Nota 3:</b> Ten en cuenta que, para el concierto del ganador, las obras del repertorio escogido <b>deberán contar con los derechos de ejecución por parte de los compositores o arreglistas o estar en el Dominio Público</b>, es decir, estar libre de derechos de autor para su interpretación.</p>		
Link de Video	Envía un (1) link (dirección o vínculo) de video de mínimo 10 minutos, que muestre tu propuesta interpretando dos movimientos o pasajes contrastantes de la obra que inscribes a la convocatoria. Ten en cuenta que el video debe haber sido grabado dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y debe ser una sola toma, sin cortes ni ediciones, que cumpla con la duración anteriormente establecida. No <b>se</b>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p><b>aceptarán varios enlaces con diferentes videoclips.</b></p> <p><b>Nota 4:</b> El video <b>debe grabarse con pianista acompañante</b> y debe ser interpretado de memoria.</p> <p><b>Nota 5:</b> Para la grabación del video te recomendamos realizarlo en alta definición y que la captura de audio se haga con un micrófono que asegure la calidad de éste.</p> <p><b>Nota 6:</b> Se rechazarán aquellas propuestas cuyos videos no hayan sido grabados dentro de los 12 meses previos al cierre de la convocatoria.</p> <p><b>Nota 7:</b> Los videos deben incluir la fecha y lugar de grabación del video.</p>		

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Ronda:** Ronda de Pre-selección

### Descripción ronda

**Ronda de vídeo:** El jurado evaluará tu video, si cuentas con un puntaje igual o superior a 80 puntos serás citado a la audición presencial.

Recuerda que debes grabar la obra de memoria y con un pianista acompañante.

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Técnica (afinación, ritmo, destreza, etc.)	0 a 40
2	Interpretación (articulación, fraseo, calidad del sonido, dinámicas, ensamble, etc.)	0 a 45
3	Pertinencia de la propuesta artística	0 a 15

### Nombre ronda

**Ronda:** Ronda de Ganadores

## Descripción ronda

**Ronda de audiciones presenciales:** Si eres citada(o) a las audiciones presenciales interpretarás la pieza inscrita en la convocatoria frente al jurado. Recuerda que debes presentar la obra de memoria y con pianista acompañante.

**Nota 8:** El puntaje expresado en la tabla anterior corresponde al máximo que podrá otorgar el jurado a cada criterio.

**Nota 9:** La propuesta ganadora deberá alcanzar un mínimo de 80 puntos en cada una de las rondas, para ser adjudicataria del estímulo.

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Técnica (afinación, ritmo, destreza, etc.)	0 a 40
2	Interpretación (articulación, fraseo, calidad del sonido, ensamble, dinámicas, etc.)	0 a 45
3	Presencia escénica	0 a 15

## Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.5. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, los ganadores tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tal efecto. Según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?

1.2. Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja.

1.3. Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.

**Nota 8:** Los desembolsos se harán con previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

2. Contar con el acompañamiento del equipo designado por el Programa de Fomento en el desarrollo de la propuesta, abarcando aspectos misionales, administrativos, de producción y relacionados con la estrategia de comunicaciones.

3. Hacer uso del hashtag #UnidosATravesDeLaMusica en las diferentes redes sociales.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente el correo electrónico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá enviado al correo que ha autorizado para recibir este tipo de información, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de notificación por medio del correo electrónico con la información enviada, para dar respuesta al mismo manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. En caso de que esté de acuerdo con el contenido del acto administrativo, le recomendamos manifestar expresamente su aceptación y entrega de los documentos de legalización del estímulo a la mayor brevedad.
2. Mantener una comunicación asertiva y continua con el equipo de acompañamiento del Programa de Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Por lo que, de manera oportuna, el ganador reportará el estado de ejecución y otras acciones del proyecto, y responderá a las solicitudes del equipo designado, respecto del desarrollo de su propuesta.
3. Deberás acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la Filarmónica de Bogotá.
4. El ganador deberá realizar un concierto, como solista invitado con alguna de las agrupaciones juveniles o un recital solista, según las indicaciones dadas por los jurados o por el equipo de estímulo, en un espacio previamente acordado con la Filarmónica de Bogotá.

**Nota 9:** El concierto podrá ser programado en algún escenario con boletería. El recaudo correspondiente será únicamente a título de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

5. En caso de que no residas en Bogotá durante la vigencia 2025 o la vigencia siguiente, los gastos de traslado hasta el lugar de ensayos y concierto(s) correrán por tu cuenta.
6. Deberás asistir puntualmente a las reuniones, ensayos, audiciones, conciertos, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Filarmónica de Bogotá y aportar la documentación requerida por la Filarmónica de Bogotá para efectos de divulgación (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), en las fechas señaladas por la entidad.
7. Incluir según manual de comunicaciones y lineamientos, los logos Institucionales en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta. Recuerde que antes de su difusión o impresión este material debe tener la aprobación del equipo de comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional; el manejo adecuado y pertinente de las imágenes de las Entidades, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera.
8. Deberás suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la(s) obra(s) y el uso de la(s) misma(s) con fines de divulgación en todas las plataformas, así como los demás que para tales efectos requiera la Filarmónica de Bogotá y las alianzas que para tal fin se suscriban. Deberás diligenciar el formato de derechos de autor que te enviará la persona responsable de seguimiento desde la Filarmónica de Bogotá.
9. Es tu deber hacerte responsable de todas las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda.
10. Es tu deber comprometerte a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para su uso en la propuesta ganadora, si no eres el titular de los derechos correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

11. Deberás seguir las indicaciones proporcionadas por el equipo de acompañamiento del Programa de Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, con relación a la presentación de los documentos, soportes de ejecución y de gastos requeridos para los informes parciales y finales.

12. Los demás señalados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.

## **Nota importante**

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-06-07 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)